



PÚBLICA

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO LOGÍSTICO**

ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENTE CONTRACTUAL	Teniente Coronel LIBARDO CERQUERA PASTRANA DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022							
2. GERENTE DEL PROYECTO	HERNAN MAURICIO RODRÍGUEZ VILLALOBOS C.C No. 79.630.426 expedida en Bogotá, D.C. Cargo: JEFE DE ESTADO MAYOR Y SEGUNDO COMANDANTE DEL COMANDO LOGÍSTICO y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00000168 de fecha 13-01-2026							
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td data-bbox="548 806 818 963" rowspan="4">Supervisor No. 1</td> <td data-bbox="826 806 1292 835">MY. PAULA ALEJANDRA ARANGO CASTRO</td> </tr> <tr> <td data-bbox="826 835 1292 865">CC. 28.555.455</td> </tr> <tr> <td data-bbox="826 865 1292 894">OFICIAL JURIDICA COLOG</td> </tr> <tr> <td data-bbox="826 894 1292 963">Resolución de Nombramiento No. 00000168 de fecha 13-01-2026</td> </tr> <tr> <td data-bbox="548 932 818 963">1</td> <td data-bbox="826 932 1292 963">PS. PAULA ANDREA BAUTISTA GARCÍA</td> </tr> </table>	Supervisor No. 1	MY. PAULA ALEJANDRA ARANGO CASTRO	CC. 28.555.455	OFICIAL JURIDICA COLOG	Resolución de Nombramiento No. 00000168 de fecha 13-01-2026	1	PS. PAULA ANDREA BAUTISTA GARCÍA
Supervisor No. 1	MY. PAULA ALEJANDRA ARANGO CASTRO							
	CC. 28.555.455							
	OFICIAL JURIDICA COLOG							
	Resolución de Nombramiento No. 00000168 de fecha 13-01-2026							
1	PS. PAULA ANDREA BAUTISTA GARCÍA							
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR¹	CT. NATALIA PEREIRA LADINO C.C No. 1.032.423.083 expedida en Bogotá, D.C Cargo: OFICIAL PLANEAMIENTO LOGÍSTICO y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00000168 de fecha 13-01-2026							
5. COMITÉ EVALUADOR	MY. JUAN CAMILO BEDOYA RESTREPO C.C No. 1.015.414.203 expedida en Bogotá, D.C Cargo: OFICIAL DE PERSONAL y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00000168 de fecha 13-01-2026							
6. CDP	No. 2526 Fecha expedición: 2026-01-08 Unidad/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: 02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES Fuente NACIÓN Recurso: 10 Valor: \$ 49.350.000							
7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	COMANDO LOGISTICO -COLOG							
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de servicios profesionales jurídicos y contables a ejecutarse en la vigencia 2026.							
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)								
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	Mediante la Disposición No. 0004 fechada 26 de febrero de 2016, aprobada mediante las resoluciones No. 011 del 07 de marzo de 2016, emanada del Comando General del Ejército, y la resolución No. 3402 del 28 de abril de 2016, emanada del Ministerio de Defensa Nacional "Se reestructura el Ejército Nacional, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo y se dictan otras disposiciones".							

¹No es necesario el nombramiento de un comité plural



Carrera 54 # 26-25 can fortaleza
Colog@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N°2026430000027827 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-40.18

	<p>Que en su artículo 209 dispone "Crear y activar el Comando Logístico, con puesto de mando en Bogotá D.C., orgánico de la Jefatura de Estado Mayor Generalador de Fuerza (JEMGF), que tendrá como sigla (COLOG) y su organización se sujetará a lo estipulado en la Tabla de Organización y Equipo TOE No. 2-4-40-16."</p> <p>De conformidad con lo expuesto y en consideración a lo establecido en el Plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022, se hace necesario contratar profesionales, técnicos y/o tecnólogos multidisciplinarios de acuerdo a las necesidades presentadas por cada sección del Estado Mayor para cumplir con la misión encomendada, conforme a lo siguiente:</p> <p>ABOGADA</p> <p>En el año 2019 se realizó la actualización de la TOE, en consideración a que se restructuro la organización del Comando Logístico, separando el proceso de adquisición de bienes y servicios con la creación del Comando de Adquisiciones (COADE), quedando la organización del estado mayor del COLOG con tabla de organización y equipo (TOE) No. 14-32-00-14.</p> <p>Actualmente, la TOE de COLOG se encuentra en un 45% (13-09-00-06), y específicamente en la sección de jurídica integral (C11) solo se cuenta con un oficial, por lo cual es de gran importancia contar con un perfil profesional que apoye el proceso y desarrolles actividades de asesoría jurídica en el área de procesos disciplinarios e informativos administrativos.</p> <p>En relación con lo anterior y teniendo en cuenta el certificado de planta, se evidencia que no se cuenta con el personal militar y/o civil de planta con perfil profesional y/o técnico/tecnólogo requerido que puedan coadyuvar en el cumplimiento de la misión, por lo que se hace necesario contratar los perfiles mencionados en el presente plan por el rubro 02-02-02-008-003.</p> <p>Parágrafo primero: En armonía con el principio de anualidad (Decreto 111 de 1996) se estructura el correspondiente proceso con el propósito contar con los prestadores de servicios durante vigencia 2026, a fin de lograr el cumplimiento de los fines Estatales de la correspondiente vigencia y debido a la insuficiencia de personal idóneo en la planta de personal; así pues, como se trata de un contrato cuya tipología es de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, se acoge lo establecido en parágrafo segundo- numeral 3- artículo 32 de la ley 80 de 1993: "En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable". En atención a la temporalidad de publicación de contrato esta obedece a la limitación establecida para la contratación Directa mediante La Ley de Garantía electorales Ley 996 de 2025. [PMPZ1]</p> <p>Parágrafo segundo: La necesidad manifestada anteriormente es por la vigencia 2026, pero en concordancia numeral 26-cardinal B Generalidades Plan No. 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025 que emite la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas a través del Departamento de Personal para el Ejército Nacional, los procesos de contratación serán estructurados y publicados inicialmente por el término máximo de 10.5 meses. [PMPZ2]</p>														
<p>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</p>	<p>Incluir el perfil del profesional de acuerdo con las tablas relacionadas en el anexo A (Categoría y Nivel), tabla de honorarios personas naturales, del presente Plan.</p> <p>Indicar si requiere un militar de la reserva (R), previa verificación de inhabilidades e incompatibilidades, antecedentes disciplinarios, antecedentes profesionales, certificado de buena conducta del ejército nacional y certificado del SIATH.</p> <table border="1" data-bbox="537 1493 1533 1619"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ITEM</th> <th rowspan="2">ACTIVIDAD</th> <th colspan="2">PERFIL PLAN</th> <th rowspan="2">EXPERIENCIA PROFESIONAL</th> <th rowspan="2">POSGRADO</th> </tr> <tr> <th>CATEGORÍA</th> <th>TITULO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Profesional</td> <td>H</td> <td>Abogado</td> <td>12 meses o más</td> <td>N/A</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	ACTIVIDAD	PERFIL PLAN		EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO	CATEGORÍA	TITULO	1	Profesional	H	Abogado	12 meses o más	N/A
ITEM	ACTIVIDAD			PERFIL PLAN				EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO						
		CATEGORÍA	TITULO												
1	Profesional	H	Abogado	12 meses o más	N/A										



Carrera 54 # 26-25 can fortaleza
 Colog@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N°2026430000027827 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-40.18

c. OBJETO CONTRACTUAL	ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBJETO CONTRACTUAL
c. OBJETO CONTRACTUAL	1	ABOGADA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ASESORAR JURIDICAMENTE EN EL ÁREA DE PROCESOS DISCIPLINARIOS E INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS DEL COMANDO LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO

d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1	01 ABOGADA	<p>Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar asesoría jurídica en materia de investigaciones disciplinarias, administrativas, funcionarios competentes y de instrucción del Comando Logístico del Ejército Nacional, tendiente a brindar asesoría legal, para la llevar adecuadamente la instrucción, proyectar los autos y/o decisiones interlocutorias o de fondo en primer y segunda instancia. 2. Acompañar las audiencias disciplinarias que se realicen en ejercicio del procedimiento contemplado en la ley 1862 de 2017, con el fin de brindar soporte jurídico a los funcionarios competentes y/o de instrucción. 3. Mantener actualizadas las bases de datos y/o sistemas de información donde el Comando Logístico, lleve el control de los expedientes disciplinarios y administrativos. 4. Registrar, actualizar, suprimir (en caso que aplique) las investigaciones disciplinarias y administrativas de competencia del Comando Logístico en el SIJEN, igualmente realizar los informes (circulares destinadas a las unidades subordinadas). 5. Hacer seguimiento de las investigaciones propias de competencia del Comando Logístico; así como, las investigaciones disciplinarias y administrativas de sus unidades subordinadas (esta actividad será coordinada con el militar que funja como oficial Jurídica integral). 6. Capacitarse en el uso del SIJEN, una vez adquirido este conocimiento difundir asesoría a las unidades subordinadas en el uso de la mencionada plataforma. Por consiguiente, auditar a las unidades subordinadas para que mantengan actualizado el SIJEN a su nivel (esta actividad será coordinada con el militar que funja como coordinador jurídico). 7. Verificar las investigaciones disciplinarias y administrativas de las unidades subordinadas del Comando Logístico y que cumplan los términos procesales que están contemplados en la ley (1862 de 2017-1476 de 2011). 8. Brindar la asesoría jurídica a requerimientos de justicia, quejas, denuncias, derechos de petición y acciones de tutela que le sean asignados al Comando Logístico, en tal sentido proyectar las respuestas de conformidad a la normatividad vigente. 9. Brindar el asesoramiento jurídico y en igual sentido acompañar y hacer seguimiento a los proyectos de ley en los cuales sea designado como gerente de proyecto el comandante del comando logístico del Ejército 10. Rendir la asesoría jurídica a los integrantes del comité de convivencia laboral que se reúna con ocasión de algún evento de presunto caso de acoso. 11. Coadyuvar al oficial jurídico integral y a los integrantes del Comando Logístico, durante visitas de inspección, seguimiento y control que lleven a cabo las unidades superiores. 12. Según la necesidad del comando logístico, proyectar conceptos jurídicos que sean congruentes a la misionalidad y competencia del comando funcional.



Carrera 54 # 26-25 can fortaleza
 Colog@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N°2026430000027827 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-40.18

		<p>13. De conformidad a la normatividad interna del Ejército, que regula los documentos necesarios que debe presentar las empresas interesadas en producir y/o reproducir la tela pixelada denominado "Colombia - diseño pinta camuflada - Ejército Nacional" y la nueva pinta pixelada que se encuentra en desarrollo a través del proyecto camaleón bicentenario, analizar estos documentos, para así proyectar los actos administrativos necesarios.</p> <p>14. Brindar asesoría legal al gerente de proyectos delegado del COLOG en materia de Convenios.</p> <p>15. Dar trámite a los distintos requerimientos allegados a las bandejas de los sistemas de gestión documental y correos asignados, de manera oportuna y en los términos de ley establecidos.</p> <p>16. Mantener la debida reserva frente a los temas, asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.</p> <p>17. Dar buen uso y custodia de los bienes y elementos que el Comando Logístico entrega en el desarrollo del objeto contractual, los cuales al vencimiento del término del contrato deberá reintegrar a la entidad, mediante acta suscrita con el almacenista o responsable de planta y equipo.</p> <p>18. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten para la ejecución del contrato y ofrecer alternativas que garanticen la ejecución del mismo.</p> <p>19. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.</p> <p>20. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual, dentro del marco del mismo, y que sean asignadas por el supervisor del contrato, hasta la finalización de ejecución del mismo.</p> <p>21. Desplazarse al interior país en cumplimiento del objeto contractual, cuando sea requerido por el supervisor del contrato, para lo cual previamente el mismo deberá informar a la aseguradora de riesgos laborales.</p> <p>22. Al finalizar la vigencia, entregar en forma física y magnética, todos los documentos y archivos a su cargo debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos sin que ello implique la exoneración de la responsabilidad a la que haya lugar en caso de irregularidad.</p> <p>23. Desarrollar las demás actividades derivadas del presente objeto de contrato.</p> <p>Generales</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de
--	--	---



Carrera 54 # 26-25 can fortaleza
 Colog@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N°2026430000027827 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-40.18

	<p>acuerdo con la normatividad vigente.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p>
<p>e. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p> <p>Clase II, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas.</p> <p>Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero.</p> <p>Clase IV, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre.</p> <p>Clase V, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros</p> <p>El riesgo IV y V debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago</p>
<p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.</p>



Carrera 54 # 26-25 can fortaleza
Colog@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N°2026430000027827 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-40.18

	<p>idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal DE CONTRATACIÓN DIRECTA con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>															
<p>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p>LEY 1150 DE 2007</p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i></p>															
<p>h. VALOR DEL CONTRATO</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>VALOR</th> <th>VALOR EN LETRAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>\$ 49.350.000</td> <td>CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS	1	\$ 49.350.000	CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS									
ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS														
1	\$ 49.350.000	CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS														
<p>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Plan No. 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025, Anexo A Título IV, los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas.</p>															
<p>j. FORMA DE PAGO</p>	<p>ITEM No. 1 El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 11 pagos parciales, programados así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. PARCIAL</th> <th>PAGO</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td></td> <td>\$ 4.700.000</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> <td>\$ 4.700.000</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td></td> <td>\$ 4.700.000</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td></td> <td>\$ 4.700.000</td> </tr> </tbody> </table>	No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO	1		\$ 4.700.000	2		\$ 4.700.000	3		\$ 4.700.000	4		\$ 4.700.000
No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO														
1		\$ 4.700.000														
2		\$ 4.700.000														
3		\$ 4.700.000														
4		\$ 4.700.000														



Carrera 54 # 26-25 can fortaleza
Colog@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N°2026430000027827 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-40.18

	<table border="1" data-bbox="630 338 1166 548"> <tr><td>5</td><td>\$ 4.700.000</td></tr> <tr><td>6</td><td>\$ 4.700.000</td></tr> <tr><td>7</td><td>\$ 4.700.000</td></tr> <tr><td>8</td><td>\$ 4.700.000</td></tr> <tr><td>9</td><td>\$ 4.700.000</td></tr> <tr><td>10</td><td>\$ 4.700.000</td></tr> <tr><td>11</td><td>\$ 2.350.000</td></tr> <tr><td>Total</td><td>\$ 49.350.000</td></tr> </table> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido. Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12. 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403). una vez se realice el ultimo pago debe allegarlo al supervisor y la CENAC para proceder a liquidación so pena de debido proceso por ser una obligación contractual. 	5	\$ 4.700.000	6	\$ 4.700.000	7	\$ 4.700.000	8	\$ 4.700.000	9	\$ 4.700.000	10	\$ 4.700.000	11	\$ 2.350.000	Total	\$ 49.350.000
5	\$ 4.700.000																
6	\$ 4.700.000																
7	\$ 4.700.000																
8	\$ 4.700.000																
9	\$ 4.700.000																
10	\$ 4.700.000																
11	\$ 2.350.000																
Total	\$ 49.350.000																
<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser²:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ol style="list-style-type: none"> El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ol style="list-style-type: none"> Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal. 																

²Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer, (...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico". Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.



Carrera 54 # 26-25 can fortaleza
Colog@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N°2026430000027827 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-40.18

<p>I. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de éste riesgo será por el termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p><u>NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTÍA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIE AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.</u></p>
<p>m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</p>	<p>Persona natural</p>
<p>n. PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>A partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal y sin pasar del día 15 de diciembre del 2026</p>
<p>o. LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>El lugar de ejecución y cumplimiento del contrato será en la carrera 54 No. 26-25, en la ciudad de Bogotá D.C. - CAN en el Comando Logístico del Ejército Nacional o donde lo requiera el comandante del Comando Logístico, dentro del territorio Nacional o internacional si se llegara a requerir</p> <p>Parágrafo Primero: Lo anterior en concordancia a la autonomía del prestador de servicio en el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta la naturaleza y tipología del negocio jurídico.</p> <p>NOTA: Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, COMANDO LOGISTICO – COLOG debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).</p> <p>ITEM No. 1 APLICA X / NO APLICA /</p>
<p>10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</p>	<p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida.</p> <p>Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.</p>
<p>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</p>	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. 00000168 de fecha 13-01-2026, recomienda al competente contractual, contratar con:</p>



Carrera 54 # 26-25 can fortaleza
Colog@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N°2026430000027827 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-40.18

	<p>ÍTEM NO. 1</p> <p>PAULA ANDREA BAUTISTA GARCÍA CC 1.015.449.827</p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.</p> <p>NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)</p> <ol style="list-style-type: none">1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>3. Acreditar la condición de pensionado. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
--	---

Coronel HERNÁN MAURICIO RODRÍGUEZ VILLALOBOS
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante del Comando Logístico
Gerente de Proyecto

Natalia Pereira Ladino
Capitán NATALIA PÉREIRA LADINO
Oficial Planeamiento Logístico
Comité Estructurador



Carrera 54 # 26-25 can fortaleza
Colog@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

